



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.3/2020.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

D. ANTONIO CABEZAS GARCIA

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las diecisiete horas del día 15 de julio de 2020. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

De conformidad y con base en lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente a celebrar en el día de hoy, 15 de julio de 2020.

ASUNTO 2º.- APROBACION DE ADENDA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA SITUACION GENERADA POR EL COVID, 19

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene actualmente en vigor Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal. La cuota tributaria está recogida en el art. 5 de la citada ordenanza.

Visto que la situación de pandemia generada por la COVID,19, impide conocer y garantizar las condiciones en las que se pueda prestar el servicio de piscina municipal y que el hecho imponible de la tasa que es la utilización por los usuarios de las piscinas municipales e instalaciones complementarias de titularidad del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes no puede garantizarse en toda su extensión, se propone aprobar una adenda a la Ordenanza



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal de Sardón de los Frailes con motivo de la situación generada con el COVID,19, con la pretensión que la aplicación de las tarifas previstas en el art. 5 de la Ordenanza quede temporalmente en suspenso durante la temporada de verano de 2020 y mientras se mantenga la situación de pandemia generada por la COVID,19.

Suspendida la aplicación del art. 5 se proponen como tarifas las siguientes:

Individual: 1,5 euros

Bono 20 baños: 20 euros.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal de la aplicación de las tarifas previstas en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal de Sardón de los Frailes durante la temporada de verano de 2020 y mientras se mantenga la situación de pandemia generada por la COVID,19, justificándose la suspensión en el desconocimiento de las condiciones en las que se pueda prestar el servicio de piscina municipal y en que el hecho imponible de la tasa que es la utilización por los usuarios de las piscinas municipales e instalaciones complementarias de titularidad del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes no puede garantizarse en toda su extensión.

SEGUNDO.- Suspendida la aplicación del art. 5 se aprobar la aplicación temporal de las tarifas siguientes, durante la temporada de verano 2020:

Individual: 1,5 euros

Bono 20 baños: 20 euros.

ASUNTO 3º- ACEPTACION DE LA PROPUESTA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEDESMA

Por el Excmo. Ayuntamiento de Ledesma se solicita que los vecinos de Ledesma puedan hacer uso de las piscinas municipales de Sardón de los Frailes, a costa del propio Ayuntamiento de Ledesma haciendo uso de las tarifas correspondientes al bono de 20 baños descrito en el asunto anterior, comprometiéndose a abonar el importe que corresponda una vez que se gire liquidación por el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Ledesma, prestando el servicio de piscina municipal a los vecinos del municipio de Ledesma que debidamente acreditados por el ayuntamiento de Ledesma lo demanden, girando liquidación al propio Ayuntamiento según las entradas consumidas al precio de un euro cada una.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-